



# ORTHOPAEDIC AND SPINE INSTITUTE

## DERECHOS DE PRIVACIDAD DEL PACIENTE

### Política

Es la política del INSTITUTO ORTOPÉDICO Y DE COLUMNA VERTEBRAL (ORTHOPAEDIC & SPINE INSTITUTE) implementar las siguientes políticas y procedimientos que asegurarán los derechos de privacidad del paciente de acuerdo con las Regulaciones de Privacidad promulgadas bajo la ley Federal, Acta de Contabilidad y Portabilidad en el Seguro Médico (HIPAA por sus siglas en inglés).

1. Disponibilidad de la notificación de las prácticas de privacidad del INSTITUTO ORTOPÉDICO Y DE COLUMNA VERTEBRAL (ORTHOPAEDIC & SPINE INSTITUTE): El/La paciente tiene derecho a recibir nuestra notificación de las prácticas de privacidad en un tiempo apropiado. Después de solicitarlo, el/la paciente podrá recibir en cualquier momento una copia impresa de la notificación de privacidad, aunque haya aceptado anteriormente recibir la notificación de manera electrónica. De igual manera, debemos poner nuestra forma de notificación de las prácticas de privacidad en un lugar fácilmente accesible.
2. El solicitar restricciones ciertos usos y revelaciones de su información médica. El/La paciente tiene el derecho a rechazar y pedir ciertas restricciones sobre cómo se usa su información médica o a quién es enviada dicha información, aunque las restricciones afecten el tratamiento del paciente, el pago y las operaciones del cuidado de la salud. El/La paciente podrá pedir restringir la información médica que es incluida en los directorios de los pacientes, o proveído a familiares o amigos involucrados en su cuidado o en el pago de sus facturas médicas. El/La paciente también podrá restringir la información médica proveído a autoridades involucradas con la supervisión y esfuerzos de desastres naturales. Sin embargo, nosotros no estamos obligados a estar de acuerdo en todas las peticiones en donde el paciente solicite restricciones.
3. El derecho a recibir comunicación confidencial sobre su información médica. El/La paciente tiene el derecho a solicitar comunicarle su información médica en diferentes maneras y en diferentes lugares. Por ejemplo, el/la paciente puede pedir recibir información acerca de su estado de salud en un lugar especial, privado o a través de una carta enviada a una dirección privada. Nosotros debemos facilitarle sus peticiones siempre y cuando sean razonables de proveer por el consultorio. Nosotros no debemos pedir al paciente darnos una razón específica para solicitar dicha petición.
4. Disponibilidad, inspección y copia de información médica. Con algunas excepciones, los pacientes tienen el derecho de leer y obtener una copia de su información médica. Sin embargo, este derecho no aplica a notas de psicoterapia o información reunida para un procedimiento judicial, por ejemplo. Además, podemos cobrarle al paciente un pago razonable por las copias de su información médica.
5. El solicitar modificaciones o correcciones en su información médica. Si el paciente cree que la información médica está incompleta o incorrecta, pueden solicitarnos la corrección de dicha información. El/La paciente se le

pedirá hacer dichas peticiones por escrito y dar la razón de por qué su información médica debería ser modificada. Sin embargo, si nosotros no creemos que la información médica del paciente sea incorrecta o si estamos en desacuerdo con el paciente y consideramos que su información médica es correcta, nosotros podríamos rechazar la petición. Debemos de llevar a cabo el trámite en los siguientes 60 días después de recibirla, a menos que informemos al paciente de la necesidad de una sola extensión de 30 días más.

6. El obtener un reporte del contenido y las veces que su información médica ha sido revelada. En ciertas circunstancias, el/la paciente tendrá el derecho a solicitar una lista de la información médica que ha sido enviada por nosotros durante los últimos 6 años, pero la solicitud no puede incluir fechas antes del 14 de abril del 2003. Esta lista debe incluir la fecha de cada envío, quién recibió la información médica, una breve descripción de la información médica revelada y por qué fue hecha. Nosotros debemos proporcionarle al paciente un reporte en los siguientes 60 días de la petición, a menos que nosotros informemos al paciente de necesitar sólo una extensión de 30 días más, y no cobraremos al paciente por dicho reporte a menos que el/la paciente lo solicite más de una vez en un período de 12 meses. De igual manera, no incluiremos en el reporte las revelaciones hechas al paciente, o para propósitos de tratamiento, pago, operaciones de cuidado de la salud, nuestro directorio, seguridad nacional, o aplicación de la ley/ correccionales y ciertas actividades de inteligencia.
7. **Quejas.** Los pacientes tienen el derecho de presentar una queja con nosotros y con el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS por sus siglas en inglés) si ellos consideran que sus derechos de privacidad han sido violados. Nosotros no tomaremos represalias en contra del paciente que haya presentado la queja. Para presentar dicha queja con cualquiera de estas dos entidades, el paciente deberá contactar al Oficial de Privacidad del INSTITUTO ORTOPÉDICO Y DE COLUMNA VERTEBRAL (ORTHOPAEDIC & SPINE INSTITUTE), el cual le proporcionará al paciente con la asistencia y trámites necesarios.

### Procedimientos

1. En dado caso que la ley referente a los derechos de privacidad del paciente de la ley Federal, Acta de Contabilidad y Portabilidad en el Seguro Médico (HIPAA por sus siglas en inglés) lleguen a cambiar, nosotros actualizaremos nuestras políticas y procedimientos organizacionales referentes a estos derechos, si se aplica.
2. Todos los nuevos empleados del INSTITUTO ORTOPÉDICO Y DE COLUMNA VERTEBRAL (ORTHOPAEDIC & SPINE INSTITUTE), recibirán una copia de este documento durante orientación y se le informará de cómo tener acceso a documentos de privacidad y procedimiento más detallados.
3. Todo el personal actual del INSTITUTO ORTOPÉDICO Y DE COLUMNA VERTEBRAL (ORTHOPAEDIC & SPINE INSTITUTE) deberá recibir una copia de este documento como parte de la sesión de entrenamiento y cumplimiento de las normas de la ley Federal, Acta de Contabilidad y Portabilidad en el Seguro Médico (HIPAA por sus siglas en inglés), así mismo si es solicitado.